



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 1048-2026
AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **INFORME TÉCNICO Nro 037 - GMCM-GCC-2025-M**, Macas, 02 de febrero de 2026, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cárdenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta en la parte pertinente: **RECOMENDACIONES:** *Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación a los posesionarios indicados y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso. Se recomienda hacer constar en la resolución municipal que este inmueble se adjudica con la condición de que a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes a este para que de cumplimiento con la normativa vigente, no se podrá realizar ningún tipo de edificación sin a autorización por*



parte de la municipalidad. Adjunto: expediente en PDF del trámite administrativo para su proceso de legalización correspondiente.

Que, mediante **INFORME JURÍDICO, EXPEDIENTE T-0048-2025**, de fecha 05 de marzo del 2026, suscrito por el Ab. Rafael Escandón, **ESPECIALISTA DE PROCURADURÍA SINDICA**, en el que manifiesta lo siguiente: **RECOMENDACIÓN:** Se recomienda luego de la revisión de toda la documentación que reposa dentro del **EXPEDIENTE Nro. T- 0048-2025**, se proceda con la declaratoria de bien mostrenco, para su correspondiente adjudicación a favor de los Sres. Milton Eduardo Farez Peñafiel y Gloria Elena Jiménez Astudillo, con base a lo mencionado en el **INFORME TÉCNICO Nro. 037 - GMCM-GCC- 2025 – M**, de fecha 21 de noviembre del 2025 y se tome en consideración la recomendación de este informe en el cual textualmente manifiesta lo siguiente: Se recomienda se proceda con la declaratoria de bien mostrenco y su correspondiente adjudicación a los posesionarios indicados y se revisen todo los documentos adjuntos del proceso. Se recomienda hacer constar en la resolución municipal que este inmueble se adjudica con la condición de que a futuro solo podrá comprar o vender área de terreno con los lotes colindantes a este para que dé cumplimiento con la normativa vigente, no se podrá realizar ningún tipo de edificación sin la autorización por parte de la municipalidad.

Que, mediante **INFORME 009-C-2026 GMCM-CPP**, de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el que manifiesta: **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** La Comisión de Planificación y presupuesto luego de haber revisado y analizado el **TRÁMITE DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UN BIEN INMUEBLE MOSTRENCO A FAVOR DE LOS SRES. MILTON EDUARDO FAREZ PEÑAFIEL Y GLORIA ELENA JIMENEZ ASTUDILLO**, y considerando que dicho proceso cumple con lo que establece la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITOS EN EL CANTÓN MORONA Y REGULARIZACIÓN DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN POSESIONADOS DENTRO DEL ÁREA DE ADJUDICACIÓN DEL EX_IERAC EN EL CANTÓN MORONA**; resuelve por mayoría recomendar al Concejo Municipal lo siguiente: **SE PROCEDA CON LA DECLARATORIA COMO BIEN INMUEBLE MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACION A FAVOR DE LOS SRES. MILTON EDUARDO FAREZ PEÑAFIEL Y GLORIA ELENA JIMENEZ ASTUDILLO**, Clave Catastral: 1401500702010070, Área Total del Terreno: 122,32m²., Avaluó del suelo: 5,131.50, Avaluó de la construcción: 0,00, Avaluó Total: 5,131.50. **LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE SE REALIZARÁ BAJO LA CONDICIÓN DE QUE, A FUTURO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER OBJETO DE COMPRA O VENTA CON LOS LOTES COLINDANTES, Y NO SE PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE EDIFICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA MUNICIPALIDAD.**

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2026-0214-M, de fecha 09 de marzo del 2026, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la



Comisión de Planificación y Presupuesto, en el que solicita se incluya en la próxima Sesión de Concejo Municipal el siguiente punto en el orden del día: ***Conocimiento, análisis y resolución de la declaratoria como bien mostrenco para su correspondiente adjudicación solicitada por los señores Milton Eduardo Fárez Peñafiel y Gloria Elena Jiménez Astudillo.***

Que, el Concejo Municipal del cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **16 de marzo de 2026**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA DECLARATORIA COMO BIEN MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN SOLICITADA POR LOS SEÑORES MILTON EDUARDO FÁREZ PEÑAFIEL Y GLORIA ELENA JIMÉNEZ ASTUDILLO.**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA, SE AUTORIZA PROCEDER CON LA DECLARATORIA DE BIEN INMUEBLE MOSTRENCO PARA SU CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE LOS SEÑORES MILTON EDUARDO FÁREZ PEÑAFIEL Y GLORIA ELENA JIMÉNEZ ASTUDILLO, RESPECTO DEL PREDIO IDENTIFICADO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- **Clave catastral:** 1401500702010070
- **Área total del terreno:** 122,32 m²
- **Avalúo del suelo:** USD 5.131,50
- **Avalúo de la construcción:** USD 0,00
- **Avalúo total:** USD 5.131,50

LA ADJUDICACIÓN DEL INMUEBLE SE REALIZARÁ BAJO LA CONDICIÓN EXPRESA DE QUE, A FUTURO, EL PREDIO ÚNICAMENTE PODRÁ SER OBJETO DE COMPRA O VENTA CONJUNTAMENTE CON LOS LOTES COLINDANTES. ASIMISMO, NO SE PODRÁ REALIZAR NINGÚN TIPO DE EDIFICACIÓN EN EL MISMO SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA MUNICIPALIDAD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 16 de marzo del 2026

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**